



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.211.-

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 2070 sancionada por el Cuerpo con fecha/ 18 de Enero de 1985 y promulgada por el D.E. Municipal el 23 del mismo mes/ y año; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Comodato suscripto por la Municipalidad de Rafaela y la Delegación Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo y Seguridad/ Social de la Nación reúne las condiciones impuestas en la Ordenanza de refe- rencia.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Apruébase el Contrato de Comodato suscripto por la Municipalidad/ de Rafaela y la Delegación Regional Santa Fe del Ministerio de // Trabajo y Seguridad Social de la Nación obrante a fs. 9 y 10 del/ Expediente D.E. Letra "I" N° 102047 - fichero N° 42.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dieciseis días del mes de Mayo de / mil novecientos ochenta y cinco.---

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



JULIO CESAR M. FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela